



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a partir de la fecha, al señor FRANK MARTÍN TADEO CASTRO BARCENAS, en el cargo de Director General de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Social del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SUSANA ISABEL PINILLA CISNEROS
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

235116-3

Designan Directora Ejecutiva del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 354-2008-MIMDES

Lima, 6 de agosto de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29247, se dejó sin efecto el Decreto Supremo N° 005-2007-MIMDES, que crea la Dirección General de Protección Social y adscribe la Unidad Gerencial de Investigación Tutelar del INABIF a la Secretaría Nacional de Adopciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, precisándose que se encuentran plenamente vigentes las disposiciones y/o artículos del Reglamento de Organización y Funciones del MIMDES aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES, que hubieran sido modificados y/o derogados por el Decreto Supremo N° 005-2007-MIMDES;

Que, el artículo 3 de la citada Ley restituye al Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual y al Programa Nacional Wawa Wasi la condición que tenían de Unidades Ejecutoras del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social;

Que, el artículo 79 del Reglamento de Organización y Funciones del MIMDES aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES, establece que los Programas Nacionales del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social que cuenten con la condición de Unidad Ejecutora, están a cargo de Directores Ejecutivos;

Que, en tal sentido resulta necesario emitir el acto mediante el cual se designe a la persona que se desempeñará como Directora Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

Con la visación del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, en la Ley N° 27793; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a partir de la fecha, a la señora MARIA JENNIE DADOR TOZZINI, como Directora Ejecutiva del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SUSANA ISABEL PINILLA CISNEROS
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

235116-4

PRODUCE

Aprueban proceso de estandarización de los productos de software del Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN SECRETARIAL
N° 045-2008-PRODUCE/SG

Lima, 5 de agosto de 2008

Vistos: el Memorando N° 0145-2008-PRODUCE/OGTIE de la Oficina General de Tecnología de la Información y Estadística, el Oficio N° 1975-2008-PRODUCE/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 092-2008-PRODUCE/OGAJ-JCF de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con relación a la estandarización de determinados productos de software para la adquisición de licencias, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando de vistos, la Oficina General de Tecnología de la Información y Estadística ha planteado la estandarización de los siguientes productos de software en el Ministerio de la Producción: Windows Server, Ms SQL Server, QlikView, Tippingpoint, Windows para estaciones de trabajo, Office, eTrust (Antivirus) y SPSS (determinados módulos), para la adquisición de licencias de software;

Que, de acuerdo a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y en concordancia con el numeral 2.2 del artículo 2° de dicha Ley, los principios que rigen las contrataciones y adquisiciones tienen por finalidad garantizar que las Entidades del Sector Público obtengan bienes, servicios y obras de calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados, necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

Que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, de manera excepcional podrá solicitarse la adquisición de un producto de determinado tipo o marca necesarios para el cumplimiento de las funciones de la entidad, cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado de acuerdo a los lineamientos establecidos para tal efecto mediante Directiva de CONSUCODE, bajo responsabilidad del titular o máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 24 del Anexo I – Anexo de Definiciones del Reglamento en mención, la referida estandarización es un proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a adquirir o contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, en concordancia con el Informe N° 009-2008-PRODUCE/OGA-acamargo que acompaña el Oficio de vistos, la Directiva de CONSUCODE a que se refiere el artículo 30° del Reglamento en mención no ha sido emitida; sin embargo, conforme señala dicho ente rector en materia de contrataciones y adquisiciones del estado, ello “no puede constituir un óbice para que las Entidades del Estado puedan sustentar y formalizar estandarizaciones, sea para adquirir o contratar servicios, cuando éstas correspondan a la adquisición o contratación de determinada marca o tipo de producto” (Opinión N° 86-2005-GTN CONSUCODE), debiendo tenerse en cuenta que “la adquisición o compra basada en la estandarización responde a criterios técnicos y objetivos que garantizan la funcionalidad y operatividad de la infraestructura preexistente en la Entidad” (Opinión N° 120-2005-GTN CONSUCODE);

Que, el Informe N° 014-2008-PRODUCE/OGTIE-Oti-jrcp que acompaña al Memorando de vistos de la Oficina General de Tecnología de la Información y Estadística, justifica adecuadamente la estandarización de los software ahí propuestos, sustentándose en criterios técnicos y objetivos que garantizan la funcionalidad y operatividad de la infraestructura preexistente en la Entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 191-2007-PRODUCE se delegó en la persona del Secretario General del Ministerio de la Producción, la facultad de aprobar los procesos de estandarización que sustenten los procesos selección, en los cuales se haga referencia a determinada marca o tipo de producto necesarios para el cumplimiento de las funciones de la entidad; por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución Secretarial;

Estando a lo informado en los documentos de vistos, con el visado de las Oficinas Generales de Administración, de Tecnología de la Información y Estadística, y de Asesoría Jurídica, y en ejercicio de la atribución conferida mediante Resolución Ministerial N° 191-2007-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el proceso de estandarización de los productos de software del Ministerio de la Producción, según el detalle y justificación que se indica en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, para la adquisición de licencias referidas a dichos productos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

M. MILAGRO DELGADO ARROYO
 Secretaria General
 Ministerio de la Producción

ANEXO N° 01

SOFTWARE	WINDOWS SERVER
JUSTIFI- CACIÓN	<p>El Windows Server es el sistema operativo utilizado en PRODUCE desde el año 2005 en los siguientes Servidores:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Servidor Controlador de Dominio; el cual es empleado para validar y permitir el ingreso a la red a todos los usuarios del Dominio PRODUCCION. ➤ Servidor de Base de Datos; en el cual está instalado el motor de Base de Datos MS SQL 2000 que alberga la Base de Datos Institucional, este motor está diseñado para trabajar sólo con Windows Server. ➤ Servidor Backup de Base de Datos; que almacena el backup de la Base de Datos Institucional como medida de contingencia ante un desastre. ➤ Servidor de Aplicaciones; donde se alojan todas las Aplicaciones Cliente-Servidor, que corren bajo ambiente Windows. <p>Este sistema operativo como se ha mencionado previamente está instalado en el servidor de Base de Datos SQL Server. Dicha base de datos sólo trabaja con sistema operativo de la familia Microsoft, para este caso particular Windows Server. No optar por este sistema operativo representaría el cambio de motor de base de datos; lo cual tendría un impacto en toda la estructura informática del Ministerio, toda vez que no sólo constituiría la migración de datos de una plataforma de base de datos a otra sino, también el cambio de todos los programas que acceden a esta base de datos.</p> <p>Por otro lado, los servidores con sistema operativo Windows Server permite la validación de los usuarios internos y sus respectivas contraseñas a los servicios de red que proporciona el Ministerio, la cual es efectuada usando los servicios de Windows Server. Cambiar de sistema operativo implicaría un cambio en la forma de validación y una serie de inconvenientes iniciales a todos los usuarios de PRODUCE, con la respectiva pérdida de horas hombre.</p> <p>Por último las aplicaciones, léase programas, cuya modalidad de operación es Cliente-Servidor están desarrolladas en lenguaje Visual Basic, que pertenece a la familia de productos Microsoft; por consiguiente sólo pueden ejecutarse desde servidores que tengan sistema operativo Windows. Asimismo, el cambio de sistema operativo representaría nuevos desarrollos de todos los programas que vienen siendo ejecutados en el Ministerio, lo que a su vez generaría un fuerte impacto a nivel de costos de operación.</p> <p>Por lo expuesto, resulta recomendable adoptar como estándar de sistema operativo a Windows Server, para soportar los servidores que mantengan al motor de base de datos, las validaciones de dominio y el alojamiento de las aplicaciones Cliente-Servidor.</p> <p>El software Windows Server tiene como respaldo técnico el Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N° 004 y 046, a través del cual se recomendó su implantación.</p>

SOFTWARE	MS SQL SERVER
JUSTIFI- CACIÓN	<p>El MS SQL Server es usado para el funcionamiento y mantenimiento de la Base de Datos Institucional desde el año 2000, y por consiguiente es la base de datos utilizada por todas las aplicaciones y Sistemas actualmente en producción.</p> <p>La continuidad en el uso de licencias para el motor de Base de Datos SQL Server permitirá al Ministerio de la Producción evitar la reprogramación de todos los sistemas y aplicaciones, con el alto costo de horas hombre en rediseño de Bases de datos, migración y pruebas que esto demandaría. Esto a su vez conlleva el alto riesgo de pérdida de información y poner en riesgo la fiabilidad de la información que PRODUCE brinda al ciudadano.</p> <p>Se debe tener en cuenta, que la información es el activo más valioso de toda empresa o Institución, y en ese sentido, debe velarse por mantener su integridad.</p> <p>Por otro lado, es bueno mencionar que la oferta tanto laboral como de empresas proveedoras de soluciones basadas en plataforma de base de datos SQL es grande, lo cual privilegia a las empresas o instituciones demandantes en los precios accesibles que se obtiene.</p> <p>Por lo expuesto, resulta recomendable adoptar como estándar de Base de Datos a MS SQL Server, para almacenar toda la información que se produce en el Ministerio de la Producción a través de programas de uso interno, así como aplicaciones que permitan el uso de información por usuarios externos.</p> <p>El software Windows MS SQL Server tiene como respaldo técnico el Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N° 038 y 046</p>

SOFTWARE	QlikView
JUSTIFI- CACIÓN	<p>El QlikView es un software de Business Intelligence (BI) utilizado por la Alta Dirección para consolidar la información dispersa en diferentes fuentes de información y generar reportes que les proporcione el conocimiento necesario para la correcta toma de decisiones. Este software de BI fue elegido entre otros candidatos, principalmente por su capacidad de acceder directamente a las fuentes de datos dispersas sin la necesidad de emplear herramientas de extracción, transformación y carga de datos (Datamarts, Data Warehouse). La versión servidor permite su acceso y publicación en Web mientras que la versión para estación de trabajo es usada para la consolidación de la información y la generación de las vistas.</p> <p>Actualmente el QlikView se ha adaptado perfectamente con las diferentes aplicaciones y sistemas que se ejecutan en el Ministerio, funciona correctamente con el sistema operativo Windows Server y se conecta nativamente a base de datos SQL Server, proporcionando a la Alta Dirección información sobre la situación de los expedientes con silencio positivo, indicadores de la pesca de anchoveta en todo el litoral, el crecimiento del Sector Industria e información del último censo industrial. Asimismo proporciona diversa información estadística gráfica de interés para el ciudadano, la cual es mostrada a través del nuevo Portal de PRODUCE.</p> <p>A diferencia de otros software de BI, QlikView no requiere ninguna función previa de ETL (Extracción, Transformación y Carga de data), lo cual representa en términos cuantitativos un ahorro sustancial para PRODUCE.</p> <p>Por lo expuesto, resulta recomendable adoptar como estándar de software de BI al QlikView y aprovechar todo su potencial, no sólo a nivel de licenciamiento interno, sino también en el beneficio que puede otorgar a nivel de la ciudadanía con la opción WEB que incorpora.</p> <p>El software QlikView tiene como respaldo técnico el Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N° 035</p>



Descargado desde www.elperuano.com.pe

SOFTWARE	TIPPINGPOINT
JUSTIFICACIÓN	<p>Es un software filtro contra ataques maliciosos a los servidores de PRODUCE por parte de intrusos que busquen bloquear los servicios. Este software trabaja en forma conjunta con los equipos de seguridad 3Com adquiridos por PRODUCE. Adicionalmente podemos mencionar que este software viene de fábrica instalado en el hardware de seguridad mencionado.</p> <p>Al ser un software propietario de los equipos Switches de 3Com y con la finalidad de asegurar el correcto funcionamiento de estos equipos en los próximos meses, resulta recomendable adoptar como estándar de software filtro para los equipos de seguridad 3Com al TIPPINGPOINT, a fin de renovar sus licencias anualmente y actualizar permanentemente su base de datos con nuevos filtros de protección. La no renovación de licencias dejaría vulnerable a los servidores del Ministerio y expuestos a ataques de Hackers; por otro lado el cambio de Switches representa un impacto económico para el presupuesto del Ministerio.</p> <p>No existe criterio de selección dado que es un software propietario de los equipos de seguridad 3Com.</p>

SOFTWARE	WINDOWS -para Estaciones de Trabajo-
JUSTIFICACIÓN	<p>Este sistema operativo para estaciones de trabajo se encuentra instalado en todas las PCs de PRODUCE (550 aproximadamente) y ha sido usada en la Institución desde sus inicios. Todos los usuarios ya se encuentran familiarizados con su uso. También sirve de plataforma operativa para el software de ofimática, los aplicativos o sistemas cliente-servidor desarrollados en PRODUCE y otros software licenciados de uso específico.</p> <p>Actualmente sólo hay tres opciones de sistemas operativos para estaciones de trabajo: Windows, Linux y OS Mac, cada uno de ellos tiene un modo de operación distinto y existen software de uso específico diseñados expresamente para operar con cada uno de ellos.</p> <p>Un cambio de sistema operativo implicaría una serie de inconvenientes como gastos en la compra de 550 nuevas licencias, en capacitación y el alto costo por cambio de los aplicativos ofimáticos. Por otro lado todos los aplicativos y sistemas cliente-servidor desarrollado por la OGTIE no podrían ser usados con un nuevo sistema operativo, con la consiguiente falta de operatividad de las oficinas involucradas, así como correr el riesgo de que los archivos ofimáticos en uso no puedan ser reconocidos por un nuevo software de ofimática.</p> <p>Por lo expuesto, resulta recomendable adoptar como estándar de sistema operativo para las estaciones de trabajo a Windows, y de esta manera mantenerlo actualizado con los "service pack" que vayan saliendo al mercado. Adicionalmente a ello, la oferta en el mercado para el soporte técnico es muy amplia.</p> <p>El software Windows tiene como respaldo técnico el Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N° 033</p>

SOFTWARE	OFFICE
JUSTIFICACIÓN	<p>Este software de ofimática se encuentra instalado en todas las PCs de PRODUCE y es usado por los usuarios como herramienta de apoyo para la realización de sus labores diarias entre las que se pueden mencionar: hojas de cálculo, procesadores de texto, presentaciones y mensajería. Todos los usuarios ya se encuentran familiarizados con su uso.</p> <p>Existen también una serie de formularios electrónicos, por ejemplo, para la Estadística Pesquera Mensual, desarrollados en Excel que son llenados por las empresas pesqueras cuya información es procesada por la Oficina de Estadística.</p> <p>La renovación de las licencias de este software ofimático otorgará al Ministerio la continuidad de las operaciones y sobre todo el mantenimiento, a buen recaudo, de todos los documentos generados por los usuarios; así también un importante ahorro en licenciamiento y en la curva de aprendizaje de otros sistemas ofimáticos.</p> <p>Por lo expuesto, resulta recomendable adoptar como estándar de software ofimático al Office y de esta manera garantizar la operatividad del mismo; y contar con el soporte técnico respectivo.</p> <p>El software Office tiene como respaldo técnico el Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N° 002, 017 y 033.</p>

SOFTWARE	eTrust (Antivirus)
JUSTIFICACIÓN	<p>El software eTrust antivirus comenzó a ser usado en PRODUCE desde Enero de 2007. Este software fue elegido como software antivirus corporativo por la PCM para su uso en todas las dependencias del Estado. A la fecha hemos obtenido buenos resultados con este antivirus y tiene entre sus bondades el tener una consola de control que administra todas las instalaciones y dispara todas sus actualizaciones a cada estación. Esta consola envía mensajes de ocurrencias al administrador y permite contar con una serie de reportes de control y auditoría. Como resumen de sus cualidades se puede destacar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Detecta y elimina Worms, troyanos y código malicioso que atentan contra la productividad de un usuario final. • Administración Centralizada. • Fácil uso y actualización automática • Uso de Advanced Heuristics, que permite escaneo de sectores de arranque y de archivos en uso y restaurar archivos de sistema infectados a un estado seguro. • Multiplataforma • Generación de reportes centralizados sobre diversas ocurrencias detectadas por el antivirus en todas las computadoras de la Institución. <p>Pretender cambiar de software antivirus implicaría gastos por compra de nuevo software antivirus, y la realización de un plan de instalación en todas las estaciones del Ministerio, debiendo dedicar a tiempo completo el apoyo de personal de soporte por un periodo considerable. Por otro lado, la agresiva aparición de cada vez más frecuentes ataques maliciosos a las estaciones de trabajo, requiere mantener un software con muy buenos resultados. Lo cual es una seguridad para la continuidad de las operaciones sistémicas del Ministerio.</p> <p>Por lo expuesto, resulta recomendable adoptar como estándar de software Antivirus al eTrust y de esta manera garantizar la operatividad y actualización del mismo.</p> <p>El software eTrust tiene como respaldo técnico el Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N° 036</p>

SOFTWARE	SPSS Módulos: Modelos de Regresión, Tendencias, Muestras Complejas, Tablas y Categorías
JUSTIFICACIÓN	<p>El software SPSS es un software utilizado por la Oficina de Estadística como herramienta para el análisis de gran cantidad de datos estadísticos y econométricos, que permite el análisis multidimensional, la generación de indicadores etc. que al final del año son volcados en el anuario estadístico.</p> <p>El Ministerio, también cuenta con la licencia de módulos especializados adicionales al software SPSS, necesarios para las nuevas necesidades de información estadística. A continuación se detallan las necesidades y los módulos involucrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Construcción de modelos econométricos, cálculo y análisis de proyecciones de las actividades de los subsectores de Industria y Pesca, aplicando procedimientos de regresión y predicciones. <ul style="list-style-type: none"> - SPSS Modelos de Regresión - SPSS Tendencias ➤ Elaboración de un Plan de Diseño Muestral, obtención de muestras en base a un Directorio de empresas industriales, manejando los errores estándar de los diseños muestrales. <ul style="list-style-type: none"> - SPSS Muestras Complejas ➤ Generación de reportes estadísticos: resumen y representación de datos según actividad económica y otros análisis de una manera sencilla. <ul style="list-style-type: none"> - SPSS Tablas - SPSS Categorías <p>El personal de la Oficina de Estadística conoce el uso de este software y se encuentra familiarizado con él, adicionalmente se ha obtenido resultados muy satisfactorios con el uso de la herramienta.</p> <p>Por lo expuesto, resulta recomendable adoptar como estándar de software para análisis estadístico y econométrico al SPSS con los módulos de: Modelos de Regresión, Tendencias, Muestras Complejas, Tablas y Categorías, a fin de no generar mayor gasto para el Ministerio no sólo por el costo que puede representar una nueva herramienta y la curva de aprendizaje que supone el mismo, sino también por la posibilidad de que no se cuente con los módulos especializados que garanticen la satisfacción del servicio que hoy brinda la Oficina de Estadística a través de sus diferentes informes.</p> <p>El software SPSS y módulos especializados tienen como respaldo técnico el Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N° 008 y 037.</p>

235186-1

FE DE ERRATAS**ANEXO - RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 628-2008-PRODUCE**

Mediante Oficio N° 2222-2008-PRODUCE/OGA el Ministerio de la Producción solicita se publique Fe de Erratas del Anexo de la Resolución Ministerial N° 628-2008-PRODUCE, publicada en la edición del 2 de agosto de 2008

DICE:

"Primera.- ANTECEDENTES

....

....

Por su parte, (...) es una empresa constituida en el Perú mediante Escritura Pública, otorgada con fecha (...), ante la notaría (...), empresa que tiene como objeto social, entre otros, la realización de actividades de extracción y procesamiento de recursos hidrobiológicos".

DEBE DECIR:

"Primera.- ANTECEDENTES

....

....

Por su parte, (...) es una empresa constituida en el Perú mediante Escritura Pública, otorgada con fecha (...), ante la notaría (...), empresa que tiene como objeto social, entre otros, la realización de actividades de extracción de recursos hidrobiológicos".

235193-1

RELACIONES EXTERIORES**Autorizan al Ministerio de Relaciones Exteriores el pago de cuotas a la Secretaría General de la CAN y a la ONU****RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 215-2008-RE**

Lima, 6 de agosto de 2008

CONSIDERANDO:

Que, es obligación del Perú cumplir con el pago de las cuotas y adeudos a los organismos internacionales, de manera que permita potenciar la capacidad de negociación en las gestiones diplomáticas y acrecentar el beneficio de los flujos de cooperación y asistencia técnica internacional;

Que, en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, se han previsto recursos para el pago de cuotas a organismos internacionales;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el pago de cuotas a organismos internacionales de acuerdo y en función a la disponibilidad de la Caja Fiscal;

De conformidad con lo establecido en el artículo 67, numeral 67.1 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2008, y;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Ministerio de Relaciones Exteriores a efectuar el pago de las cuotas a los organismos internacionales que se detallan a continuación, por el importe de US\$ 690,575.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA):

ORGANISMO	DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
SECRETARIA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA (SGCAN) Pago parcial del IV trimestre del año 2007	397,625.00
ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) Pago parcial de la cuota del año 2008	292,950.00

Artículo 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente serán con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Función 13, Programa 045, Subprograma 0118, Actividad 00624, Componente 2387, Meta 00565, Genérica 4 Otros Gastos Corrientes, Especifica 42 Cuotas del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores correspondiente al Ejercicio 2008.

Artículo 3°.- La equivalencia en moneda nacional será establecida según el tipo de cambio vigente a la fecha de pago.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÜNDE
Ministro de Relaciones Exteriores

235390-10